

Vigo: Locales de la Delegación. Calle Lalín, número 2, Vigo.  
 Melilla: Instituto de Bachillerato «Leopoldo Queipo». Plaza Alférez Provisional, 2, Melilla.

Los órganos de selección, en función de la capacidad de los locales donde se celebren los exámenes, podrán establecer los turnos necesarios para la realización de los mismos.

Los opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 1988.-El Director general de Servicios, por Delegación (Resolución de 3 de abril de 1985), José Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**16235** RESOLUCION de 28 de junio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública y se indican los lugares, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Por Resolución de 18 de mayo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Expirado el plazo de presentación de instancias y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas.

Las listas certificadas completas de los admitidos y excluidos serán expuestas en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Delegaciones del Gobierno en Comunidades Autónomas, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda y sedes del Ministerio de Economía y Hacienda en Madrid, calle Alcalá, 5, y paseo de la Castellana, 162.

El primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 13 de julio, a las nueve horas (ocho horas en Canarias), en las ciudades y lugares que a continuación se indican:

Barcelona. Lugar: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica. Avenida Doctor Gregorio Marañón, sin número. Esquina a avenida Diagonal.

La Coruña. Lugar: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Calle Almirante Lángara, sin número.

Las Palmas. Lugar: Universidad Politécnica. Calle Pérez del Toro, número 1.

León. Lugar: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Carretera de Circunvalación, sin número.

Málaga. Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus «El Ejido».

Palma de Mallorca. Lugar: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Calle Miguel de los Santos Oliver, número 2.

Sevilla. Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales. Avenida Reina Mercedes, sin número.

Valencia. Lugar: Universidad Politécnica. Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica. Camino de Vera, sin número.

Valladolid. Lugar: Facultad de Derecho (entrada por calle Librerías).

Zaragoza. Lugar: Edificio Interfacultades. Universidad de Zaragoza.

Madrid. Lugar: Pabellones de exámenes del Complejo Politécnico de Vallecas (antigua Facultad de Informática). Carretera de Valencia, kilómetro 7.

Los aspirantes admitidos podrán presentarse en cualquiera de las localidades señaladas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores.

Los aspirantes podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.6 de la citada Resolución, se hace pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, que es la siguiente:

Cerezal Lagraba, Eduardo: 20 puntos.

Peinado Pérez, José Luis: 30 puntos.

Madrid, 28 de junio de 1988.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**16236** ORDEN de 22 de junio de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo en la Secretaría General de Comunicaciones.

Vacantes puestos de trabajo en la Secretaría General de Comunicaciones, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del Servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º, 2. del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B que se incluyen en el anexo I, excepto el personal docente, investigador, sanitario, de Administración de la Seguridad Social y de Instituciones Penitenciarias, que se encuentre en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión no cumplida.

Los funcionarios de la Administración del Estado en la situación de servicios en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar siempre que en la fecha de publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado» hayan transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

Segunda.-Los funcionarios que deseen tomar parte en esta convocatoria podrán solicitar cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en los mismos y no excedan en más o menos de dos niveles al del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que estuviera desempeñando al 1 de enero de 1988, con independencia de las futuras reclasificaciones del puesto que desempeñe o solicite el funcionario.

Tercera.-Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, por intereses particulares, deberán acreditar que en la fecha de publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado» llevan más de dos años en esta situación.

Cuarta.-No podrán tomar parte en este concurso los funcionarios en servicio activo que, al término del plazo de presentación de instancias, no hayan permanecido dos años en su actual puesto de trabajo, obtenido por concurso, salvo que hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de trabajo de libre designación o hayan solicitado los puestos del mismo Ministerio y localidad.

Quinta.-La valoración de méritos para la adjudicación de las plazas especificadas en el anexo I se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos preferentes.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

1.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto solicitado: 2,5 puntos.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 2 puntos.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,5 puntos.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

1.2 Por la permanencia y experiencia en la misma área de trabajo que la vacante solicitada, 2,5 puntos por cada año de servicio hasta un máximo de 5 puntos.

2. Valoración de títulos académicos.

Por la posesión de titulación académica superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala: 2 puntos.

En los puestos de trabajo adscritos indistintamente a dos grupos consecutivos, sólo se valorarán las titulaciones académicas superiores a la necesaria para el ingreso en el grupo superior.

En el supuesto de que se posea más de una titulación académica, sólo se valorará una de ellas.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

### 3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el Instituto Nacional para la Administración Pública o por otros Centros Oficiales en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento y sean de directa aplicación al trabajo a desarrollar: 0,5 puntos por cada curso, con un máximo de 2 puntos.

4. Por el tiempo de servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

### b) Méritos no preferentes.

Se valorarán las circunstancias y condiciones previstas en el anexo I, hasta un máximo de 10 puntos.

No serán estimados los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el periodo de presentación de solicitudes.

Sexta.-La valoración de los méritos no preferentes se realizará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Jefa del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Comunicaciones.

#### Vocales:

El Subdirector general de Infraestructura de las Comunicaciones.

El Director de la Escuela Oficial de Comunicaciones.

El Consejero Técnico, Jefe del Área de Asuntos Generales y Personal.

Un representante de la Unidad a la que pertenezcan los puestos de trabajo anunciados.

Un representante por cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno acuerdo con la Administración en materia de participación.

Séptima.-Para la adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los funcionarios de cada Cuerpo o Escala vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo a que se refiere la base quinta. En el supuesto de igualdad de puntuación, desahará el empate el mayor número de puntos obtenido en el primero de los epígrafes del baremo. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos.

Octava.-Los méritos deberán ser acreditados por certificación, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial,

respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

La certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a los funcionarios de los Cuerpos y Escalas dependientes de aquella Secretaría que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria.

#### Novena.-Derecho de preferencia:

1. No obstante lo previsto en las bases anteriores, los excedentes forzosos, suspensos y excedentes voluntarios tendrán derecho de preferencia para ocupar alguna de las vacantes existentes en la localidad en la que prestaban servicios cuando se produjo su pase a dicha situación, en los términos que establece el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

2. Justificación de los motivos de preferencia. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria acompañarán a su solicitud testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por la Secretaría General de Comunicaciones en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

2. De la resolución de este concurso se dará traslado a las Unidades de Personal afectadas donde figuren adscritos los funcionarios seleccionados.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido empezará a contar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reintegro al servicio activo.

Undécima.-Los traslados que se deriven de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro u otros destinos, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de ellos, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Duodécima.-Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, una por cada vacante, serán cursadas a la Secretaría General de Comunicaciones (Gabinete Técnico, Palacio de Comunicaciones, 28070 Madrid), y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo cumplimentarse los datos requeridos y acreditar documentalmente las circunstancias alegadas. Las instancias para participar podrán, asimismo, presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera.-Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 26 de enero de 1986), la Secretaria general de Comunicaciones, Carmen Mestre Vergara.

### ANEXO I

Número de orden	Puesto de trabajo	Número de vacantes	Nivel	Grupo	Localidad	Complemento específico anual	Méritos no preferentes
1	Secretaría General de Comunicaciones Gabinete Técnico Jefe de Servicio de Gestión de Personal	1	26	A/B	Madrid	800.760	Amplia experiencia en administración y gestión de personal. Titulación superior.
2	Jefe de Sección nivel 24	1	24	A/B	Madrid	230.280	Amplia experiencia en gestión financiera: Elaboración, gestión y control del presupuesto de costes.
3	Jefe de Sección nivel 24	1	24	A/B	Madrid	230.280	Experiencia en administración y gestión de personal. Conocimiento de la estructura de personal y servicios del área de comunicaciones.

## ANEXO II

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don .....  
cargo .....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los requisitos y méritos que se detallan:

## 1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre: .....

Cuerpo o escala: .....

DNI ..... NRP ..... fecha de nacimiento .....

## a) Situación administrativa:

1.  Servicio activo.
2.  Servicios especiales.
3.  Servicios en Comunidades Autónomas.
4.  Excedencia voluntaria: - Ley 30/1984, artículo 29.3, apartado ..... Fecha cese .....
- Localidad último destino: .....
5.  Excedencia forzosa. Localidad último destino: .....
6.  Suspensión de funciones. Localidad último destino: .....
7.  Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
8.  Otras disposiciones: .....

## b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad: .....
- 1.1  Definitivo  Concurso  Libre designación.
- Fecha de toma de posesión .....
- 1.2  Provisional  Localidad último destino en propiedad .....
- Fecha de toma de posesión .....
- 1.3  Comisión de servicio (indíquese el puesto en propiedad) .....

## 2. Comunidad Autónoma .....

## 2. Requisitos alegados (base ..... ) (Indíquese los requisitos previstos en cada caso en el anexo ..... de la convocatoria):

## 3. Méritos que acredita (base .....):

## 3.1 Valoración del trabajo desarrollado:

## 3.1.1 Grado consolidado o nivel de complemento de destino:

- Grado consolidado en su caso: .....
- Habilitación (disposición transitoria cuarta, Real Decreto 2617/1985) .....
- Nivel de complemento de destino al 1 de enero de 1988 .....

## 3.1.2 Puesto desempeñado en el mismo Departamento. Nivel de complemento de destino .....

## 3.2 Cursos realizados de los previstos en el anexo ..... de la convocatoria:

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....
.....	.....

## 3.3 Titulación académica que posee de la/s prevista/s en la base tercera de la convocatoria:

## 3.4 Antigüedad.

Tiempo de servicio efectivo reconocido en la Administración Estatal o Autonómica, hasta la fecha .....

Grupo ..... Años ..... Meses ..... Días .....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con fecha .....

(Lugar, fecha, firma y sello)

## ANEXO III

Concurso de méritos convocada por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

## MODELO DE SOLICITUD DE VACANTE

Datos personales del funcionario	Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		
	DNI	Fecha de nacimiento	Cuerpo o Escala a que pertenece			Grupo	Número Registro Personal
	Domicilio: Población, calle, número y distrito postal		Provincia	Localidad		Teléfono, con prefijo	
Destino actual	Ministerio		Dependencia			Localidad	
	Denominación del puesto que ocupa		Nivel de complemento de destino			Fecha desde la cual lo ocupa	

SOLICITA: Participar en el concurso de méritos anunciado por Resolución de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....), de acuerdo con las bases de la convocatoria y a cuyo efecto acompaña reseña de la vacante a la cual aspira.

Vacante solicitada	Ministerio		Centro directivo			Unidad orgánica	
	Número orden en anexo I	Denominación del puesto	Nivel	Grupo	Localidad	Complemento específico anual	Orden de preferencia de solicitantes

Espacio reservado para la Administración	
	Puntuación obtenida
Valoración de los méritos «preferentes».	
Valoración del trabajo desarrollado.	
Cursos de formación y perfeccionamiento realizados.	
Valoración de los títulos académicos.	
Antigüedad.	
Valoración méritos «no preferentes».	

Puntuación total:

OBSERVACION: Los concursantes deberán adjuntar fotocopia compulsada de todos los documentos y títulos que en el certificado se hayan mencionado. Asimismo se indicarán los trabajos realizados durante el tiempo de servicios prestados.

En ..... a ..... de ..... de 1988

(Lugar, fecha y firma)